

# Resolución de Gerencia General

Nº 017 - 2020 - INGEMMET/GG

Lima, 12 MAR. 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención, atención y prevención del Coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y en el numeral 2.1.5 del artículo 2 establece medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en los centros laborales;

Que, en ese contexto, al haberse confirmado casos de infección por Coronavirus (COVID-19) en el país; es necesario disponer las medidas administrativas pertinentes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los servidores civiles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) a nivel nacional;

Que, mediante numeral 7 del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la Gerencia General tiene entre sus funciones la de dictar medidas administrativas y técnicas para el mejor funcionamiento y la seguridad de la institución;

Con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, del Coordinador de Geología y Laboratorios y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral" aprobada por Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer las siguientes medidas administrativas, a partir de la fecha y por el plazo de 30 días calendarios; con cargo a evaluación posterior:

- a) Suspensión de todas las ceremonias, talleres, charlas, eventos, seminarios y otras actividades similares a nivel nacional, programados por el INGEMMET; con excepción de las que se realicen por videoconferencia.



- b) Suspensión de viajes al extranjero de funcionarios y profesionales en comisión de servicios; con excepción de aquellos viajes autorizados por el Presidente Ejecutivo, que cuenten con la opinión favorable del Coordinador de Geología y Laboratorios, del Asesor en Asuntos Mineros o de la Gerente General, según corresponda.
- c) Suspensión de viajes al interior del país de funcionarios, profesionales y personal técnico en comisión de servicios y/o brigadas de campo; salvo que sean estrictamente necesarias o las que se realicen en el marco de la gestión del riesgo de desastres y debidamente autorizados por el responsable del área y/o del Coordinador de Geología y Laboratorio, según corresponda.
- d) La Unidad de Relaciones Institucionales debe difundir un comunicado a los usuarios indicando que, de manera adicional a los canales actualmente dispuestos, la atención de consultas que se realizan en la Sede Central y Órganos Desconcentrados pueden efectuarse a través del correo electrónico habilitado: **consultaminera@ingemmet.gob.pe**.
- e) La Unidad de Personal debe identificar a los servidores civiles más vulnerables al contagio del Coronavirus (COVID-19), a fin de que se adopten las medidas necesarias en salvaguarda de su salud.
- f) En caso un/a servidor/a presente síntomas, el jefe inmediato debe comunicar al Jefe de la Unidad de Personal inmediatamente de conocido el hecho, para que se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a las disposiciones internas en el marco de lo establecido por los Ministerios de Salud y Trabajo y Promoción del Empleo.



**Regístrese y Comuníquese.**



*Yeena Alarcón Butrón*  
 Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN  
 Gerente General (e)  
 INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:  
 PRESIDENCIA EJECUTIVA  
 ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS  
 OCI